



Ciudad de México, a veintiséis de agosto de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información al rubro citado, presentada a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia, y turnada para su atención a la Coordinación General de Operación, en la que el peticionario solicita:

Modalidad preferente de entrega de información

“Entrega por Internet en la PNT” (sic).

Descripción clara de la solicitud de información:

“Expediente integrado con motivo de la celebración del convenio de concertación número 2809419 de fecha 29 de enero de 2016 entre el Instituto Nacional de Economía Social y las integrantes del grupo social Productora y Distribuidora de Tortillas Cavazos” (sic)

Otros datos para facilitar su localización

“Convenio celebrado en el marco del Programa de Fomento a la Economía Social en el ejercicio fiscal 2015, integra grupo social en la Delegación del INAES en Reynosa, Tamaulipas.” (sic)

Al efecto, y con apoyo en lo previsto en los artículos 6o. y 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en observancia de lo dispuesto en los diversos 1, 5, 131, 132 y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace del conocimiento del solicitante que este sujeto obligado desahogó el procedimiento de búsqueda de la información de su interés, dando atención al efecto y en la forma que a continuación se indica:

La Unidad de Transparencia recibió de la Coordinación General de Operación, la versión pública del expediente integrado con motivo de la celebración del convenio de concertación número 2809419 de fecha 29 de enero de 2016 entre el Instituto Nacional de la Economía Social y las integrantes del grupo social Productora y Distribuidora de Tortillas Cavazos, el cual tienen un peso de 44.1MB y el sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia solo puede enviar documentos con un peso máximo de 20MB, por lo cual, se pone a su disposición la información antes citada en la página institucional, en el banner TRANSPARENCIA – Acceso a la Información – Solicitudes de Acceso a la Información, en la siguiente dirección electrónica:





http://www.inaes.gob.mx/Transparencia/Acceso_a_informacion.html

No obstante, de no satisfacerle lo antes señalado, podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Capítulo III del Título Quinto de la Ley Federal de Transparencia Acceso a la Información Pública, en relación con el Capítulo I del Título Cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de aplicación supletoria a dicha Ley Federal, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sito en Av. Insurgentes Sur No. 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, o ante la Unidad de Transparencia de este Instituto Nacional de la Economía Social, en la dirección que al calce se indica.

Los requisitos, la manera, el lugar, y el medio para presentar el citado medio de impugnación, están disponibles para su consulta en la página www.inai.org.mx, al ingresar localizar y elegir "Acceso a la Información", una vez desplegado su contenido deberá elegir "Recurso de Revisión" apartado que contiene la información relativa a éste.

Debe referirse que ese órgano garante ha puesto a disposición de los solicitantes de acceso a la información el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación, inserto en la denominada Plataforma Nacional de Transparencia disponible en la dirección <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en donde podrá presentar el señalado recurso de revisión.

Atentamente

César Escalona Fabila
Coordinador General de Planeación y Evaluación y
Titular de la Unidad de Transparencia

